

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL****Acuerdo 676/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre. Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público foral del Territorio Histórico de Álava**

El ordenamiento jurídico exige a los gestores públicos una dedicación plena al cargo y una actuación transparente, imparcial y objetiva en el ejercicio de las funciones de gobierno y de dirección de la administración para garantizar que otros intereses y actividades no interfieran o mediaten el ejercicio de tales funciones.

Así, al principio de las dos anteriores legislaturas, en cumplimiento del compromiso asumido de implantar y desarrollar buenas prácticas en la gestión pública, se aprobaron los correspondientes Códigos de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Además, el artículo 19.1 de la Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del cargo público foral, dispone que en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la constitución del Consejo de Gobierno Foral, éste ratificará o aprobará un código de ética y buen gobierno, que incluirá y desarrollará los principios de calidad institucional, los de relación con la ciudadanía así como los principios éticos y de conducta.

Teniendo en cuenta que ese plazo finaliza el 4 de noviembre, los miembros del actual ejecutivo, referentes y garantes de la defensa del interés general del territorio histórico, en respuesta a la confianza en ellos depositada por la ciudadanía, respaldan y lideran un fortalecimiento de los principios éticos en el sector público foral.

En este sentido se hace necesario implementar unas normas con compromisos éticos y de conducta, así como con otros principios de actuación, destinados a prefigurar una serie de comportamientos. Ahora bien, aunque todos esos principios forman parte de la ética pública o de las normas propias de un estado de derecho, no es trivial recordar o sintetizar la esencia misma de los valores y la obligación de todo cargo público de promover y respetar los principios básicos que componen el código ético y de buen gobierno.

Además, la visión moderna de la gestión pública recomienda asumir el reto de integrar no sólo las conductas personales sino su proyección al ámbito de los procedimientos, estructuras y organización del sector público foral. Así, tras señalar la integridad y la transparencia como valores fundamentales del código deontológico, se vertebran distintos compromisos y estándares de conducta clasificados en principios de calidad institucional para la obtención de los fines organizativos, principios en relación con la ciudadanía como destinataria de los servicios y políticas públicas y principios éticos y de conducta, que ha de informar el ejercicio de las funciones del cargo público foral, girando los mismos en torno a la eficacia, eficiencia, diligencia, honradez, austeridad, neutralidad e imparcialidad en la toma de decisiones.

Por último, procede indicar que no se trata de un código meramente declarativo o sin efectos reales, ya que, además de establecer un régimen de adhesión automática, en caso de acreditarse un incumplimiento se prevé la activación de un sistema interno de seguimiento que puede terminar con la presentación de la dimisión en el puesto que ocupe, con la adopción de la facultad discrecional de cese o con la formulación de recomendaciones.

Con ese objetivo se creó la comisión de ética pública de los miembros del gobierno y altos cargos del sector público foral del Territorio Histórico de Álava, como órgano competente para recibir las observaciones, consultas y sugerencias, así como el procedimiento para llevar a cabo propuestas de adaptación de las previsiones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno e impulsar su puesta en marcha efectiva.

En cuanto a la composición de la comisión de ética pública, se mantiene la presidencia y secretaría así como el nombramiento realizado por Acuerdo 509/2015, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de septiembre, de las dos personas de experiencia, competencia y prestigio profesional contrastado en materias relacionadas con la ética, el derecho o la gobernanza. Ahora bien, como consecuencia de la creación de un nuevo departamento foral, con funciones, entre otras, referidas a gobernanza, se estima necesario que la persona titular de dicho departamento forme parte de dicha comisión, en sustitución de la dirección de Gabinete del Diputado General.

En su virtud, a propuesta del diputado general y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy

#### ACUERDO

Primero. Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público foral del Territorio Histórico de Álava.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 24 de octubre de 2023

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza*

**JONE BERRIOZABAL BÓVEDA**

*Directora de Euskera y Gobierno Abierto*

**LEXURI UGARTE ARETXAGA**